III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

47 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 127 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, se hace público el resumen general por capítulos del presupuesto general de esta Entidad 2021, que fue aprobado inicialmente por la Junta General de esta Mancomunidad en Sesión celebrada el 9 de julio de 2021, anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 176, de 26 de julio de 2021, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo según el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA 2021

I) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	2021
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	1.890.582,14
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.311.049,85
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	68.000,00
	Total operaciones Corrientes	**3.269.631,99**
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	172.500,00
7	Transferencias de Capital	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	Total operaciones de Capital	**172.500,00**
	Total Gastos	**3.442.131,99**

II) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	2021
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas y Otros Ingresos	432.000,00
4	Transferencias Corrientes	3.010.131,99
5	Ingresos Patrimoniales	
	Total operaciones Corrientes	**3.442.131,99**
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenaciones de Inversiones Reales	-
7	Transferencias de Capital	-
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
	Total operaciones de Capital	**0,00**
	Total Ingresos	**3.442.131,99**

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se hace público el anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2021, y que aparece dotada en el presupuesto de la corporación para el mismo ejercicio.

BOCM-20210910-47

ANEXO I

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2021

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional: Secretario Interventor, una plaza.

b) Plazas de personal laboral temporal a tiempo completo:

1. Técnico de administración general, servicios jurídicos una plaza (cuatro meses).
2. Técnico de administración general, servicios económicos una plaza.
3. Técnico turismo Villa San Roque, dos plazas.
4. Técnico de turismo Coordinador VSR, DMO, una plaza (cinco meses).
5. Auxiliar administrativo, una plaza.
6. Auxiliar administrativo, una plaza (seis meses).
7. Auxiliar administrativo, una plaza (dos meses).
8. Técnico transporte (tres meses y medio).
9. Conductores, 21 plazas.
10. Conductores, 6 plazas (cuatro meses).
11. Peones, doce plazas.
12. Peones dos plazas (cuatro meses).
13. Mecánico, cinco plazas.

c) Plazas de personal laboral temporal a tiempo parcial:

1. Técnico de administración general, una plaza.

d) Plazas de personal contratadas mediante subvención:

1. Técnico de turismo, una plaza (tres meses).
2. Técnico turismo, una plaza (tres meses).
3. Abogado, una plaza (tres meses).
4. Técnico Informático, una plaza (seis meses).
5. Técnico de turismo, una plaza (seis meses).
6. Conductor, una plaza (cinco meses).
7. Conductor, una plaza (cuatro meses).
8. Conductor, una plaza (un mes).
9. Abogado, una plaza (diez meses).
10. Técnico de turismo, una plaza (diez meses).
11. Auxiliar administrativo, una plaza (diez meses).
12. Conductor, una plaza (diez meses).
13. Mecánico, 1 plaza (diez meses).
14. Oficial O. V., tres plazas (diez meses).
15. Peón, dos plazas (diez meses).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

En Buitrago del Lozoya, a 1 de septiembre de 2021.—El presidente, Ángel Martínez Herrero.

(03/26.406/21)

BOCM-20210910-47